

## MODIFICACIÓN ESTATUTOS

### EMPRESA MUNICIPAL DE ELECTRICIDAD DE ME- LINKA

#### **Repertorio N°812-2.022.-**

EN QUELLON, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós, ante mí, CLAUDIO ALEJANDRO CABELLO OLAVARRIA, abogado, Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, de esta jurisdicción, con oficio en Avenida La Paz numero trescientos dos, de esta ciudad y comuna, comparece: la Empresa Municipal de Electricidad de Melinka, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos uno guion uno, empresa del giro de su denominación, con domicilio en Calle aeropuerto sin número, representada en este acto por el Alcalde de la comuna de Guaitecas don **MARCOS RAFAEL SILVA MIRANDA**, quien declara bajo la fe del juramento y en pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos diez del Código Penal ser chileno,





casado, empleado público, cédula nacional de identidad número doce millones cincuenta y nueve mil cuarenta y dos guion uno, con domicilio en calle Angamos sin número, Melinka, de paso por esta, quien comparece en calidad de Director de la Empresa Municipal de Electricidad de Melinka, el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO**: Con fecha doce de noviembre del año dos mil veinte en la notaría de don Fernando Arancibia Meza de la comuna de Puerto Cisnes Región de Aysén, se suscribió la escritura pública repertorio número trescientos cincuenta y seis del año dos mil veinte, que constituye los estatutos de la EMPRESA MUNICIPAL DE ELECTRICIDAD DE MELINKA. Dichos estatutos en su artículo quinto letra k, contiene las facultades bancarias del director de la empresa; mientras que el artículo sexto, dispone la posibilidad de la delegación de facultades por parte del alcalde en su calidad de administrador de la empresa municipal de electricidad. **SEGUNDO**: Por este acto y en la calidad que inviste, el Alcalde de la comuna de Guaitecas y Director de la Empresa Municipal de Electricidad de Melinka, viene en delegar las funciones contenidas en el numeral quinto de los estatutos de la empresa, es decir, las facultades de aceptar, re aceptar, girar y sobre girar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, re depositar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, vales en cobranza, y demás documentos civiles y mercantiles ya sea a la orden, al portador o nominati-

vos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los bancos comerciales e instituciones de crédito, corporaciones de derecho público, privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile u otro Banco o institución financiera, con particulares, o con cualesquiera otra institución nacional, extranjeras o internacionales, contratos de préstamo, de mutuo, comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de la manera que ésta se exprese sea de depósito o de crédito girar y sobregirar dichas cuentas, cerrarlas, retirar libretos o talonarios de cheques, dar órdenes de no pago y reconocer o impugnar saldos o cartolas en cuenta corriente Mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales. Especialmente se delega la facultad de poder firmar cheques o de operar la cuenta corriente en calidad de giradores de la Empresa Municipal de Electricidad de Melinka del Banco Estado número ocho cuatro tres cero nueve cero cero cero uno siete nueve (84309000179) de nombre "I. Municipalidad de Guaitecas Empresa Eléctrica", en las funcionarias municipales doña YASNA ELIZABETH SOLIS URIBE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS, funcionaria de planta, directiva grado siete ESM, Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, y doña GABRIELA ANDRADE CALIXTO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y





CUATRO MIL SESENTA Y OCHO GUION CUATRO, funcionaria contrata grado trece ESM, Encargada de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, pudiendo ambas, de forma conjunta o separada con los actuales operadores, actuar en calidad de giradoras u operadoras de la cuenta corriente, con amplias a idénticas facultades a la de los actuales operadores de la cuenta corriente de la empresa. **TERCERO:** en lo no complementado o no modificado continúan teniendo plena vigencia las disposiciones del Estatuto otorgado el doce de noviembre del año dos mil veinte en la Notaría de Puerto Cisnes comuna de Cisnes repertorio trescientos cincuenta y seis guion dos mil veinte (356- 2020). **PERSONE-RÍA:** La personería de don Marcos Rafael Silva Miranda para actuar como Alcalde titular de la comuna de Guaitecas consta en fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén rol C cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (47-2021), de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, decreto alcaldicio número quinientos cincuenta y uno (551) de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno (29/06/2021), y escritura pública repertorio número trescientos cincuenta y seis del año dos mil veinte de la notaría de don Fernando Arancibia Meza de la comuna de Puerto Cisnes Región de Aysén, que formalizó los estatutos de la Empresa Municipal de Electricidad de Melinka; los cuales nos insertan a la presente escritura por haber sido tenidos a la vista. En comprobante, previa lectura, se ratifica y firma, el compareciente ante el Notario que autoriza.- Se dan copias autorizadas.- Doy fe.- Ano-

tada con el repertorio ochocientos doce guión dos mil  
veintidós.- REP. N°812-2.022/mscz/

NOMBRE: *Marcos Rafael Silva Miranda.*

CEDULA: *12.059042-1*

FIRMA :

*[Handwritten signature]*



**Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada,  
Quellon 26-05-2022.**



SCA-220526-1749-13954

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo  
indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte  
Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.